ADENDA, CONVENIO MODIFICARIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 29/2016

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en Av. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ de la Victoria - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **Nº: 686.959,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **Data Systems S.A.E.C.A.,** con **RUC 80013889-9,** domiciliada en la Avda. Perú Nº 1055 y Artigas, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléf. (021) 213-386 / 213-347, representada para este acto por el **Señor JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad **N° 698.987**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 29/2016 **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS e IMPRESORAS MULTIFUNCION"**, conforme a la oferta presentada y aprobada por Resolución Nº 959/2017 de fecha 15/12/2017 la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERO: OBJETO.

La presente adenda de ampliación del monto del Contrato de Convenio Modificatorio tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al **CONTRATO Nº 29/2016**, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 15/16 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS e IMPRESORAS MULTIFUNCION" - ID. 316723".

2. CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 29/2016.

Establecer la ampliación del monto del contrato N° 29/2016 por un monto Mínimo de **Gs.: 1.020.000** (Guaraníes Un Millón Veinte Mil) y el monto Máximo de **Gs.: 2.040.000** (Guaranies Dos Millones Cuarenta Mil) sobre el valor total establecido en la **Clausula 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS,** del **LOTE 03 – FOTOCOPIADORAS MARCA CANON,** y su **PLANILLA DE DESGLOSE DE PRECIOS - LOTE 03,** conforme al Art. 63.

3. CLAUSULA TERCERA: DE LAS DEMAS CLAUSULA.

Las demás clausulas del Contrato N° 29/2016, siguen en los términos suscriptos sin modificaciones.

En testimonio de conformidad se suscriben el presente Convenio Modificatorio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año 2017.

Sr. JOSE MANUEL FLECHA COSP
Representante
Data Systems S.A.E.C.A.

Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA
Ministro, Secretario Ejecutivo
Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD)